



BASES QUE HAN DE REGIR LA CONSTITUCIÓN DE UNA BOLSA DE TRABAJO PARA ATENDER A LAS NECESIDADES DE PERSONAL LABORAL TEMPORAL EN EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE OLIVA DE LA FRONTERA

Primera: Objeto

Constituye el objeto de las presentes bases la regulación del procedimiento para la constitución de una bolsa de trabajo para atender a las necesidades de personal laboral, por razones de necesidad y urgencia debidamente justificada u originadas por exceso o acumulación de tareas.

Dicha bolsa se encuentra vinculada al Plan de Activación para el Empleo Local 2023, aprobado en sesión de Pleno de fecha 27 de enero de 2023, al amparo de los establecido en la disposición adicional novena del Texto Refundido de la Ley de Empleo, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2015, de 23 de octubre, introducida por la disposición final segunda del Real Decreto-ley 32/2021, de 28 de diciembre.

Segunda: Requisitos generales de las personas participantes

Para poder ser incluidas en la Bolsa de Trabajo, las personas aspirantes deberán cumplir los siguientes requisitos:

a) Nacionalidad.

- Tener la nacionalidad española.
- También podrán participar:
 - Las nacionales de los Estados miembros de la Unión Europea.
 - El/la cónyuge de españoles y de nacionales de otros Estados miembros de la Unión Europea, cualquiera que sea su nacionalidad, siempre que no estén separadas de derecho. Asimismo, con las mismas condiciones, podrán participar las personas descendientes menores de veintiún años o mayores de dicha edad que sean dependientes.
 - Las personas incluidas en el ámbito de aplicación de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España en los que sea de aplicación la libre circulación de trabajadores.

b) Capacidad: Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las correspondientes tareas.

c) Edad: Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.





- d) **Habilitación:** No haber sido separada mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los Organismos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial.

En caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitada o en situación equivalente, ni haber sido sometida a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos, el acceso al empleo público.

Tercera: Categorías profesionales y requisitos específicos

La Bolsa de Trabajo se constituirá con las siguientes **CATEGORÍAS PROFESIONALES**, que tendrán los siguientes requisitos de acceso:

- Auxiliar de Ayuda a Domicilio: Poseer o estar en condiciones de obtener el certificado de profesionalidad de Atención Sociosanitaria a personas dependientes en Domicilio o estar en posesión del certificado de habilitación del SEPAD u organismo correspondiente.
- Oficial de Primera: Se debe acreditar mediante contratos y certificados de empresa o nóminas el acceso a la especialidad (o el carnet de instalador eléctrico para la de electricidad). Se dividirán en las siguientes Especialidades:
 - Fontanería
 - Electricidad
 - Construcción
- Auxiliar administrativo: Estar en posesión del título de Bachiller o FP grado medio o equivalente.
- Peón de Usos Múltiples en las Especialidades:
 - Peón de usos múltiples
 - Conductor Camión-Grúa: Estar en posesión del carnet de conducir tipo C y del Certificado de Aptitud Profesional en vigor.
 - Maquinista-tractorista: Estar en posesión del carnet de conducir tipo B.
 - Fumigador: Estar en posesión del carnet de productos fitosanitarios, nivel fumigador.
 - Jardinero: Acreditar mediante contratos y certificados de empresa o nóminas.





- Agrícola: Acreditar estar dado de alta en Régimen Especial Agrario.

Todos los requisitos exigidos deberán cumplirse en la fecha de presentación de la solicitud y acreditarse en el momento de la contratación.

Cuarta: Solicitudes

La instancia solicitando tomar parte en el procedimiento selectivo, que se presentará en modelo oficial conforme al **Anexo I**, deberá venir firmada por la persona interesada y en ellas consignará nombre, apellidos, domicilio a efectos de notificaciones y número de DNI, debiendo además emitir Declaración Responsable de que reúne todas y cada una de las condiciones exigidas en la base segunda de la convocatoria (nacionalidad, capacidad, edad, habilitación, titulación y compatibilidad funcional), referida siempre a la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de instancias.

Deberá acompañarse a la instancia de fotocopia de DNI, de la documentación para la valoración de la fase de concurso y, en su caso, de la documentación acreditativa de la titulación o la categoría profesional que permita acceder al puesto. Es responsabilidad de la persona solicitante aportar la documentación correcta para la valoración de méritos en la fase de concurso.

El nuevo plazo de presentación de las instancias para la Categoría de Peón de Usos Múltiples se iniciará al día siguiente de la publicación de las presentes bases y **finalizará el 29 de septiembre de 2023**. El proceso selectivo se anunciará en el Tablón de anuncios del Ayuntamiento y en la sede electrónica.

El impreso de solicitud, debidamente cumplimentado, se presentará en el Registro General del Ayuntamiento de Oliva de la Frontera, en horario de oficina en cualquiera de los días hábiles del plazo indicado en el apartado anterior.

Las instancias también podrán presentarse en la forma que determina el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas. En este caso, las personas interesadas deberán adelantar dentro del plazo de presentación de solicitudes un fax con la copia de la solicitud sellada por Correos.

Las solicitudes (según el modelo oficial), quedarán registradas en el Registro Oficial del Ayuntamiento y deberán ir acompañadas de fotocopia de DNI, del carnet de conducir en caso de estar en posesión del mismo, de la documentación para realizar la baremación y, en su caso, de la documentación acreditativa de la titulación o la categoría profesional que permita acceder al puesto.

En ella deberá especificarse la CATEGORÍA PROFESIONAL y la ESPECIALIDAD, en su caso, por la que solicita ser contratado/a. **Sólo se admitirá una solicitud por persona**. En caso de presentarse más de una solicitud, se tendrá en cuenta la última solicitud presentada con la categoría profesional que en ella aparezca.





Quinta: Regulación específica de la Bolsa de Trabajo

1. La presente Bolsa de Trabajo tendrá vigencia hasta que se constituya una nueva bolsa de trabajo.

Los contratos se irán formalizando en función de las necesidades de personal laboral, por razones de necesidad y urgencia u originadas por exceso o acumulación de tareas en los correspondientes servicios municipales conforme a las categorías arribas descritas. La duración de los contratos será de, al menos, quince días y no podrá exceder de tres meses. Para la categoría de Peón de Usos Múltiples estos contratos podrán tener duración inferior a quince días, siendo el periodo mínimo de contratación de dos días.

2. **En el momento de la formalización del contrato laboral, la persona a contratar deberá acreditar estar desempleada** mediante Informe de vida laboral actualizado.
3. **El proceso de selección, de forma general, será el de concurso.** Consistirá en la valoración de los méritos siguientes:

- a) Tiempo de contratación acumulada por el Ayuntamiento en los dos últimos años: Se puntuará de forma inversamente proporcional al tiempo trabajado, es decir, se obtendrá la máxima puntuación (dos puntos) si no se ha tenido relación contractual en esos dos últimos años y no se obtendrá puntuación en este apartado si se ha trabajado un periodo de seis meses. Hasta un máximo de 1 punto.

- b) Tiempo en situación de desempleo e inscrito en el Sexpe como demandante de empleo: Se puntuará de forma proporcional al tiempo acreditado de desempleo e inscrito en el centro de empleo en el último año según Informe vida laboral o situación actual de la Seguridad Social e informe del Sexpe de periodos de inscripción hasta un máximo de 2 puntos.

Por cada día en situación de desempleo inscrito en el Sexpe0,00274 puntos

- c) Por formación (Distinta a la requerida, en su caso): Cursos relacionados con el puesto de trabajo hasta un máximo de 1 punto.

- Cursos de 10 a 50 horas de duración 0,25 puntos.

- Cursos de más de 50 horas, por cada 50 horas 0,5 puntos.

Los cursos, (acreditando diploma o certificado expedido al efecto) sólo se valorarán si en ellos consta el número de horas lectivas, y si fueron convocados u organizados por la Universidad, Institutos o Escuelas Oficiales de Formación de Funcionarios, u otras entidades o centros docentes públicos o privados de los contemplados en la Ley Orgánica 8/1985 de 3 de julio, reguladora del derecho a





la educación, cuando hubiesen sido homologados por los institutos o escuelas oficiales de formación de funcionarios o por la Universidad o de la Junta Extremadura.

4. El **proceso de selección para Auxiliar administrativo será el de concurso-oposición:**

La fase de oposición consistirá en una prueba práctica consistente en la realización de uno o varios supuestos prácticos relacionados con las funciones de la categoría. La puntuación máxima en este apartado será de 6 puntos.

La fase de concurso consistirá en la valoración de los méritos descritos en el apartado 3 anterior.

5. El **proceso de selección para maquinista-tractorista será el de concurso-oposición:**

La fase de oposición consistirá en una prueba práctica consistente en la realización de uno o varios supuestos prácticos relacionados con las funciones de la categoría. La puntuación máxima en este apartado será de 6 puntos.

La fase de concurso consistirá en la valoración de los méritos descritos en el apartado 3 anterior.

6. El orden de colocación de las personas aspirantes en la lista definitiva de seleccionadas se establecerá de mayor a menor puntuación. En caso de empate en la puntuación, se tendrá en cuenta en primer lugar, la mejor puntuación obtenida en la fase de oposición (en su caso). En caso de persistir el empate o no haber fase de oposición en la especialidad, se tendría en cuenta la mejor puntuación obtenida en el apartado c) de la fase de concurso. En caso de persistir el empate, se tendría en cuenta la mejor puntuación obtenida en el apartado b) de la fase de concurso. De persistir el empate éste se resolverá en favor de la persona que tenga mayor antigüedad en el informe de periodos de inscripción del Sexpe. De persistir el empate se resolvería por sorteo.

7. Una vez cerrada la convocatoria de la bolsa y realizada la selección se procederá a publicar el listado provisional de personas inscritas en cada una de las categorías profesionales por orden de puntuación concediéndose un plazo de dos días a efectos de reclamaciones que, de haberlas, serán resueltas en la resolución por la que se apruebe la relación definitiva. Si no hubiera reclamaciones desde el primer momento la relación provisional se considerará definitiva elevando la lista expresada a la Alcaldía. La lista quedará expuesta en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento.

8. En el caso que en el momento de realizar el llamamiento por el Ayuntamiento para realizar una contratación **si la persona seleccionada estuviera de alta como trabajador/a en Seguridad Social**, justificado con Informe de vida laboral, se procederá a llamar a la siguiente de la lista, manteniendo su posición en la misma para un futuro llamamiento. Por el contrario, **si el seleccionado/a no presentase la documentación requerida en un plazo de un día hábil o renunciase** a la contratación, pasará a la





última posición de la Bolsa de Trabajo, salvo motivo justificado y documentado debidamente.

En el caso de **contrataciones de menos de quince días**, se conservará la posición en la bolsa una vez finalizada la relación laboral hasta completar ese periodo en posteriores llamamientos. Asimismo, las renunciaciones a un periodo de contratación menor a quince días, previa comunicación por escrito, también mantendrán la posición en la bolsa.

Sexta: Comisión de Selección

A los efectos de llevar a cabo el proceso de selección, la Comisión de Selección estará integrada por:

Presidente/a: Un/a empleado/a público/a del Ayto. de Oliva de la Frontera.

Vocales(3): Personal designado por la Alcaldía del Ayto. de Oliva de la Frontera

Secretario/a: La del Ayto. o empleado/a público/a que lo sustituya.

La Comisión de Selección no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de más de la mitad de sus miembros titulares o, en su caso, suplentes, siendo necesaria siempre la presencia de Presidente/a y Secretario/a, adoptándose las decisiones por mayoría.

El Ayuntamiento velará por evitar cualquier tipo de irregularidad en la contratación laboral temporal que pueda dar lugar a la conversión de un contrato temporal en indefinido no fijo, conforme a la Disposición adicional cuadragésima tercera de la Ley de Presupuestos Generales del Estado para 2018.

Los actos y resoluciones que se adopten se registrarán en cuanto a su impugnación por la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y por la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE.





ANEXO I

MODELO DE SOLICITUD

D./Dña. _____,
con DNI número _____, con domicilio en
_____ nº _____,
de _____, y teléfono/s
_____.

EXPONE:

PRIMERO: Que enterado/a de la Constitución de la Bolsa de Trabajo del Excmo. Ayuntamiento de Oliva de la Frontera, manifiesta su deseo de inscripción en la misma, aceptando íntegramente el contenido del Decreto que la regula y comprometiéndose al cumplimiento estricto de las mismas en la

CATEGORÍA PROFESIONAL DE:

ESPECIALIDAD, en su caso: _____

SEGUNDO: Que acompaña la siguiente documentación:

- Copia compulsada del DNI.
- Informe de periodos de inscripción del Sexpe.
- Informe de Vida laboral o de Situación actual actualizados a fecha de presentación de la solicitud.
- Copia compulsada de cursos de formación relacionada con la categoría
- Copia compulsada del Carnet de Conducir.
- Copia compulsada de la titulación o habilitación (sólo en caso de la categoría de AUXILIAR DE AYUDA A DOMICILIO y de ADMINISTRACION GENERAL).





- Fotocopia de contratos de trabajo con certificados de empresa que justifiquen el acceso a la categoría profesional de OFICIAL DE PRIMERA para las especialidades de FONTANERÍA y CONSTRUCCIÓN.
- Fotocopia de contratos de trabajo con certificados de empresa o nóminas y/o el carnet de instalador eléctrico que justifiquen el acceso a la categoría profesional de OFICIAL DE PRIMERA para la especialidad de ELECTRICIDAD.
- Fotocopia del carnet de productos fitosanitarios, sólo para la Especialidad de FUMIGADOR
- Certificado de Aptitud Profesional, sólo para la Especialidad de CONDUCTOR DE CAMIÓN-GRUA.
- Justificante bancario del último pago del sello, sólo para la Especialidad de PEÓN AGRÍCOLA.

SOLICITA:

Ser admitido/a a la presente convocatoria.

En Oliva de la Frontera, a _____ de _____ de 2.023.

Fdo.: _____

SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE OLIVA DE LA FRONTERA

